



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX //

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1964

|| NUM. 18.447

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 216

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, y del Artículo Número 2º de la Ley Electoral vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Convocar al pueblo hondureño para que el día martes dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, elija Diputados a una Asamblea Nacional Constituyente, que se instalará en esta Capital, el día dieciséis de marzo del año antes citado, con el objeto de que emita una nueva Constitución que norme la vida institucional de la República.

Artículo 2º—La elección de Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente se hará en la siguiente forma:

Por el Departamento de Atlántida, Tres Propietarios y Tres Suplentes.

Por el Departamento de Colón, Un Propietario y Un Suplente.

Por el Departamento de Comayagua, Tres Propietarios y Tres Suplentes.

Por el Departamento de Copán, Cuatro Propietarios y Cuatro Suplentes.

Por el Departamento de Cortés, Siete Propietarios y Siete Suplentes.

Por el Departamento de Choluteca, Cinco Propietarios y Cinco Suplentes.

Por el Departamento de El Paraíso, Cuatro Propietarios y Cuatro Suplentes.

Por el Departamento de Francisco Morazán, Nueve Propietarios y Nueve Suplentes.

Por el Departamento de Gracias a Dios, Un Propietario y Un Suplente.

Por el Departamento de Intibucá, Dos Propietarios y Dos Suplentes.

Por el Departamento de Islas de la Bahía, Un Propietario y Un Suplente.

Por el Departamento de La Paz, Dos Propietarios y Dos Suplentes.

Por el Departamento de Lempira, Cuatro Propietarios y Cuatro Suplentes.

Por el Departamento de Ocotepeque, Dos Propietarios y Dos Suplentes.

Por el Departamento de Olancho, Cuatro Propietarios y Cuatro Suplentes.

Por el Departamento de Santa Bárbara, Cinco Propietarios y Cinco Suplentes.

CONTENIDO

Decreto N° 216, --Diciembre de 1964.

Secretaría de Economía y Hacienda

Acuerdos N° 2133 2192 y 2214--Noviembre y Diciembre de 1964.

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Acuerdos N° 501 al 503, inclusive.--Febrero de 1964.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 1454 al 1473, inclusive.--Mayo de 1964.

AVISOS

Por el Departamento de Valle, Tres Propietarios y Tres Suplentes.

Por el Departamento de Yoro, Cuatro Propietarios y Cuatro Suplentes.

Artículo 3º—En el proceso de esta elección, la ciudadanía y las Autoridades se ajustarán a las disposiciones de la Ley Electoral.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigor en esta misma fecha.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute O.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Elera H.

La Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 2183

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, por el señor José J. Handal, mayor de edad, casado, industrial y del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en su carácter de Socio-Administrador de la empresa "Industrias Centroamericanas de Productos Sintéticos S. de R. L. de C. V." del domicilio, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 483, del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en el sentido de que se le aumente la lista de equipo y materiales a importarse con franquicias aduaneras.

Resulta: Que en el día cinco de octubre del corriente año se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hicieran el análisis la primera y emitieran dictamen la segunda.

Resulta: Que en ocho de octubre del presente año la Secretaría Técnica pronunció en parte a favor de la ampliación del Acuerdo N° 483 citado.

Resulta: Que en veintinueve de noviembre del corriente año, la Comisión de Iniciativas Industriales también fue de parecer porque en parte se le amplace la solicitud.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Jefe de Gobierno.

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 483, del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a favor de la empresa "Industrias Centroamericanas de Productos Sintéticos, S. de R. L. de C. V." en el ítem siguiente: a) Incluir en el inciso c) el siguiente equipo: ventiladores para utilizarse en la planta industrial; cepillos para pulir zapatos; lijadoras y hormas plásticas y b) Incluir en el inciso f) las siguientes materias primas y materiales: cambayones alambre para coser calzado; hebillas; botones; adornos; remaches; papel engomado para pegar y sellar pinturas colores especiales para tacones y suelas; plantillas y materiales para emplantar zapatos para marcar los tipos de zapatos; papel lija; mallas para el fondo del calzado, en las suelas o rollos de corcho aglutinado con las suelas o rollos de esponja de plástico, pliegos o rollos de esponja celulosa y mallas de corcho y cartón comprimido especial para rellenar plantillas; pegamentos o cemento para uso exclusivo en el fondo del calzado; productos químicos especiales para la elaboración y procesamiento de los materiales con que se confecciona el calzado y la suela sintética como sigue: duralene, softner, óxido de hierro y pigmentos colorantes en blanco y colores arcillas, extendedores o estradores, catalizadores, retardadores esponjadores y estimuladores.

2°—El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa "Industrias Centroamericanas de Productos Sintéticos, S. de R. L. de C. V." del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones

contenidas en el Acuerdo N° 483 mencionado. Las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de él.

3°—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el presente acuerdo, empezará a contarse desde la fecha en que entro en vigencia el Acuerdo N° 483, de que se ha hecho mérito.

4°—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley.

Cupertino Núñez M.

Acuerdo N° 2192

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el señor Fernando Naranjo A., de generales conocidas, en su carácter de Gerente de la empresa "Artículos Nacionales de Aluminio, S. de R. L. de C. V." del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 746, del veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, en el sentido de que se aumente la lista de los artículos que podrá importar con franquicias aduaneras.

Resulta: Que en veintinueve de junio y en dieciséis de julio del corriente año se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hicieran el análisis la primera y emitieran dictamen la segunda.

Resulta: Que en dieciséis de julio del presente año, la Secretaría Técnica pronunció en parte a favor de la ampliación del Acuerdo N° 746 citado.

Resulta: Que en diecisiete del mismo mes, la Comisión de Iniciativas Industriales también fue de parecer porque en parte se le cediera la ampliación solicitada.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 746, del veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, emitido a favor de la empresa "Artículos Nacionales de Aluminio, S. de R. L. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, así: Incluir en el inciso f) de su numeral 2° los siguientes artículos: filtros para agua potable; platos o válvulas metálicas roscadas; quemadores para estufas de cocina para gas, ketosene o volátil; válvulas de control y de seguridad; mechas para los quemadores y tanques de vidrio para gas volátil.

2°—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa "Artículos Nacionales de Aluminio, S. de R. L. de

Artículos Nacionales de Aluminio, S. de R. L. de C. V." del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 746 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el presente Acuerdo, empezará a contarse desde la fecha en que entro en vigencia el Acuerdo N° 746 del veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos.

El presente Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Edgardo Dumas R.

Acuerdo N° 2244

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno, en aplicación al Artículo 105 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

ACUERDA:

1°—Ampliar el siguiente Renglón:

TITULO 4-02

RAMO DE GOBERNACION

PROGRAMA 1-04

SERVICIOS TIPOGRAFICOS

ASIGNACION GLOBAL

6—Asignación a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones (Planillas y Materiales) L 12.966.53

2°—Para atender la Ampliación anterior, ampliase la estimación del siguiente Ingreso:

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Tasas, Derechos y otros Cargos

SERVICIOS

Imprentas L 12.966.53

—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Edgardo Dumas Rodríguez.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 501

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 189, del 30 de enero de 1962, por medio del cual se nombró a Laura Núñez, Peatón con funciones de Cartero de El Mochito a Mocho Abajo, San Juan, San Rafael y Las Vegas y viceversa, en la Administración de Correos de Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Leoncio Mejía S. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 502

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Estela Herrera, la que fue nombrada por Acuerdo N° 1826, del 11 de diciembre de 1963, Cartero de Entrega Inmediata, de la Administración de Correos de Puerto Cortés, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Blanca D. Hernández. La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 503

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1820, del 19 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a la ciudadana Mildred Budde, Receptora de Correspondencia Certificada del Interior y Exterior Servicio Nocturno, dependiente de la Administración Central de Correos, quien abandonó el puesto.

2°—Transferir en su lugar a la ciudadana Clementina Osorio, del puesto de Ayudante de Correspondencia Certificada del Interior y Exterior, Servicio Nocturno, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Secretaría de Educación Pública

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas miembros del Personal Docente de Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, en la forma que se indica:

Alma Reina C. de López Mass, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Landa", Municipio de La Ceiba, en sustitución del Profesor Francisco Vivas, que pasa ocupar otro puesto. A partir del 1º de mayo.

Berta C. de Matute, ascenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana "Luis Landa", Municipio de La Ceiba, con funciones de Directora de la misma escuela, en sustitución del Profesor José P. H. Manzanares, que se le concedió licencia por el resto del año. A partir del 1º de mayo.

Francisco Vivas, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Landa", Municipio de La Ceiba, con funciones de Sub-Director de la misma escuela, en sustitución de la Profesora Berta Matute de Matute, que pasa ocupar otro puesto. A partir del 1º de mayo.

Hortensia Isaula, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", Municipio de La Ceiba, en sustitución de la Profesora Norma Ondina Juárez, que renunció por enfermedad. A partir del 1º de mayo.

Heriberto Meza Cáceres, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Montoya", Municipio de La Ceiba, en sustitución del Profesor Mario Lanza, que renunció. A partir del 1º de mayo.

Elsa de Iraz Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", Municipio de La Ceiba, en sustitución del Profesor Mario Lanza, que renunció, a partir del 1º de mayo.

Marta Maradiaga, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", Municipio de Tela, en sustitución del Profesor Heriberto Meza Cáceres, que pasa a otra escuela. A partir del 1º de mayo.

Mirna Montoya, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Gustavo A. Cordero", Municipio de La Ceiba como miembro de personal. A partir del 1º de mayo.

María Matilde Fuentes Zaldivar, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Landa", Municipio de La Ceiba, como aumento de personal en carácter de (interina).

Manuel Vallejo, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela "José T. Cabañas", Municipio de La Ceiba, como aumento de personal. A partir del 1º de mayo.

Hernán Erazo Sánchez, Director de la Escuela Rural "El Cacao", Municipio de Jutiapa, en sustitución de la Profesora Ada Sosa de García, que pasa a otra escuela, a partir del 1º de mayo.

Ada Sosa de García, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "El Cacao", Municipio de Jutiapa, a Profesora Auxiliar de la misma, en sustitución del Profesor Juan Ramón Ortega, que pasa a otra escuela. A partir del 1º de mayo.

Juan Ramón Ortega, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "El Cacao", Municipio de Jutiapa, con iguales funciones a la Rural de Nueva Armenia del mismo Municipio en sustitución del Profesor Tel-

Portillo, que se enfermó. A partir del 1º de mayo.

Edén Pagoada, Director de la Escuela Rural "Barra de Ulúa", Municipio de Tela, en sustitución del Profesor Vidal Rodríguez, que renunció. A partir del 1º de mayo.

Ernesto Rodríguez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", Municipio de La Ceiba, en sustitución de la Profesora Hortensia Isaula, que pasa a otra escuela. A partir del 1º de mayo.

Gladys Benítez Ortiz, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Kilómetro 17, Municipio de Esparta, en sustitución de la Profesora Sonia Reyes, que renunció. A partir del 1º de mayo.

María Cristina de Meza, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Landa", Municipio de La Ceiba (interina), para hacer licencia por maternidad a la Profesora Anarda Fonseca de Aguilar (seis semanas). A partir del 1º de mayo.

Elsa Giron e Iraz, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", Municipio de La Ceiba, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Gioconda R. de Chirinos (seis semanas). A partir del 1º de mayo.

Anacélea Bonilla, Directora (interina) de la Escuela Rural "Cantor", Municipio de Jutiapa, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Reina M. Cerrato de Cabrera (seis semanas). A partir del 1º de mayo.

Julietta Castillo, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea Villafraja, Municipio de Tela, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Crescencia Villafarnea (seis semanas). A partir del 1º de mayo.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho. Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1963, reformado con el Decreto N° 114 de fecha 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1455

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1964.

Vista a solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha dieciocho de los corrientes, por el joven Mario Sagastume Galdámez, mayor de edad, soltero, de nacionalidad salvadoreña, actualmente residente en Honduras y vecino de esta capital, en la que pide se le reconozca el título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en el Colegio García Flamenco de San Salvador, República de El Salvador, el día treinta de noviembre de 1963, entendido por el señor Rubén H. Dimas, Director de dicho Instituto; acompaña a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que

en el presente caso se ha llenado dicho requisito.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reconocer el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido por el joven Mario Sagastume Galdámez, de las generales expresadas, en San Salvador, República de El Salvador, previo el pago de (L 25.00) veinticinco empuñados de derechos de reconocimiento de título. Artículos 91.º y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1456

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente y de Servicio del Instituto "Lorenzo Cervantes", de La Paz, en la forma que se expresa:

A partir del 1º de marzo: Profesor Miguel Ángel Fiallos Tosta, Consejero Primero de Estudiantes, en lugar del Profesor Dionisio Puerto Tinoco, que renunció.

A partir del 1º de marzo: Profesora Marina Toves de Villalobos, catedrática de Educación Moral y Cívica del 1er. Curso, Ciclo Común, en lugar del Profesor Santos Raúl Flores Funes, que fue destituido por incumplimiento.

A partir del 1º de marzo: Profesora Sara Meléndez de Bobadilla, catedrática de Idioma Nacional, Segundo Curso, Nivel de Educación Normal, en lugar del Profesor Santos Raúl Flores Funes, Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares del Tercer Curso Normal, en lugar del Profesor Dionisio Puerto Tinoco, que renunció.

A partir del 10 de marzo: Sub-Director, Profesor Santos Villatoro Cervantes, en lugar del Profesor Santos Raúl Flores Funes, a quien se le retiró el servicio por incumplimiento en el deber.

A partir del 10 de marzo: Profesor Santos Villatoro Cervantes, catedrático de Pedagogía General del Primer Curso Normal, Psicología General, del 1º.º, Didáctica General y Observación Docente del Segundo Curso Normal y Educación para el Desarrollo de la Comunidad de Tercer Curso Normal, en lugar del Profesor Dionisio Puerto Tinoco, que renunció.

A partir del 10 de marzo: Profesora y Bachiller Emma Marina Peña, catedrática de Idioma Nacional, Primer Curso Normal, en lugar del Profesor Santos Raúl Flores Funes, a quien se retiró el servicio por incumplimiento.

A partir del 10 de marzo: Profesora y Bachiller Emma Marina Peña, catedrática de Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales del Tercer Curso Normal, en lugar del Profesor Dionisio Puerto Tinoco, que renunció. A partir del 10 de marzo: Profesora y Bachiller Emma Marina Peña, catedrática de Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales del Tercer Curso Normal, en lugar del Profesor Santos Raúl Flores Funes, a quien se retiró el servicio por incumplimiento.

C. A., en lugar de la Profesora Estela Juárez de Zelava.

A partir del 10 de marzo: Profesor Trinidad Cervantes de Suazo Chavari, catedrático de Sociología General y de la Educación y Profesora Jefe del Segundo Curso Normal, en lugar del Profesor Dionisio Puerto Tinoco, que renunció.

A partir del mes de febrero: Profesor Miguel Ángel Fiallos Tosta, catedrático de Educación Musical, Primer Curso Normal, cátedra que no se incluyó en el Acuerdo N° 1454.

A partir del 1º de marzo: Asadora, señora María Batres de Padilla, en lugar de la señora Rosaura Suazo Avila, a quien se le rinden las gracias.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1457

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 529 de fecha 28 de febrero del año en curso, en el nombre de Mauro Ponce, por el de Mauro Mendoza, a quien se le concedió beca para realizar estudios en el "Instituto Lempira", de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1460

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 147.79) ciento cuarenta y siete lempiras setenta y nueve centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí, se hará efectiva a la Directora del plantel para que compre en la Casa Rivera y Cía. el material siguiente para servicio de ese centro:

Table with 3 columns: Item, Price, Total. Items include: resmas papel gestetner (L 8.00), cajas stenciles gestetner (12.50), tubos tinta (5.00), botes corrector (1.00), Más 3% impuesto (4.29), TOTAL (L 147.79).

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1461

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha diez de noviembre del año recién pasado, por el señor Nectaly Montoya R., mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, contraída a pedir se le

declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en el Instituto "Manuel Bonilla", de dicha ciudad. Acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al be-

quista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Nectaly Montoya R., de las generales expresadas, Artículo 224 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1462

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 454.80) cuatrocientos cincuenta y cuatro lempiras con ochenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a los señores Catedráticos de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, como pago de permisos concedidos de conformidad con la ley según detalle:

- Elisa Estela Valle de Martí-Pavetti, por licencia seis semanas por maternidad L. 144.00
- Carlota de Sandoval, licencia de tres semanas por enfermedad 100.80
- Lía Zúñiga de Pérez, licencia de un mes por enfermedad 36.00
- Lastenia María Pineda Milla, por un mes de licencia por enfermedad 174.00

Total L. 454.80

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1463

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán:

Rosa Lilia Fajardo, Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Lempira", D. C., en sustitución del Profesor Elías Alemán Claros, que renuncia a partir del 15 de mayo.

Esperanza de Amaya, Profesora Auxiliar (Interina) de la Escuela "Club de Leones N.º 2", D. C., en sustitución del Profesor Ruy Humberto Erazo, que se le concedió licencia por el resto del año a partir del 16 de mayo.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, Reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1464

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora en el Instituto Departamental "José Santos Guardiola", de Roatán, Islas de la Bahía, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L. 225.00	
Secretaría	50.00 L.	275.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L. 24.00	
Inglés	12.00	
Estudios Sociales	20.00	
Ciencias Naturales	20.00	
Matemáticas	20.00	
Artes Plásticas	12.00	
Educación Musical	8.00	
Educación Moral y Cívica	8.00	
Educación Física (Señoritas)	8.00	
Educación Física (Varones)	8.00	
Consejo de Curso y Orientación	8.00	146.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L. 25.00	25.00
----------------	----------	-------

T O T A L L. 446.00

El gasto mensual de (L. 446.00) cuatrocientos cuarenta y seis lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1465

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el siguiente Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "José Santos Guardiola", de Roatán, Islas de la Bahía, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Alberto Sabio C.
Secretaría, señorita Sara McField.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Alberto Sabio C.
Inglés, Profesora Marilyn Wood.
Estudios Sociales, Profesor Alberto Sabio C.
Ciencias Naturales, Profesor Aquilino García G.
Matemáticas, Profesor Alberto Sabio C.
Artes Plásticas, Profesora Inés de Kelly.
Educación Musical, Profesora Yolanda Ramírez.
Educación Moral y Cívica, Profesor Carlos Gutiérrez.
Educación Física (Señoritas), Profesora Yolanda Ramírez.
Educación Física (Varones), Profesor Aquilino García G.
Consejo de Curso y Orientación, Profesor Alberto Sabio C.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, Ricardo Gutiérrez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1466

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de marzo del presente año, al Profesor Carlos Maradiaga, Director de la Escuela Urbana Mixta "José M. Rodríguez", del Municipio de Chinda, departamento de Santa Bárbara, en sustitución del Profesor Rubén Vallecillo.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, Reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1467

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 260.00) doscientos sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto de "Oriente", de la ciudad de Danlí, se hará efectiva a la Directora del plantel, para que compre el material que se detalla y que se utilizará en la instalación del Laboratorio de Física y Química.

3 meses de 4.50 por 0.80 con valor de	L. 90.00
20 bancos y nudos con valor de	20.00
Imanes, acumuladores, reglas, brújulas, balanzas, termos, termómetros, etc.	150.00

TOTAL L. 260.00

El gasto se tomará de los fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1468

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio que labora en el Instituto "Cultura Nacional" de esta ciudad, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L. 212.50
Sub-Directora y Secretaría	234.75
Escribiente y Bibliotecaria	112.50
Consejeros de Estudiantes (dos a 75.00 c/u)	150.00
Contador	75.00
Ayudante de Tesorería	75.00 L.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L. 36.00
Inglés	18.00
Matemáticas	30.00
Estudios Sociales	30.00
Ciencias Naturales	30.00
Artes Plásticas	18.00
Educación Musical	12.00
Educación Moral y Cívica	12.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L. 36.00
Inglés	18.00
Matemáticas	30.00
Estudios Sociales	30.00
Ciencias Naturales	30.00
Artes Plásticas	18.00
Educación Musical	12.00
Educación Moral y Cívica	12.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L. 36.00
Inglés	18.00
Matemáticas	30.00
Ciencias Naturales	30.00
Estudios Sociales	30.00
Educación Musical	1.00
Educación Moral y Cívica	1.00
Artes Industriales	18.00
Educación para el Hogar	18.00

Primer Curso Ciclo Diversificado Educación Secundaria

Idioma Nacional	L. 24.00
Inglés	18.00
Matemáticas	24.00
Historia Universal	18.00
Biología	18.00
Física	18.00
Química	18.00
Filosofía	18.00
Sociología	12.00
Dibujo Aplicado	18.00
Introducción a la Economía Política	18.00

Segundo Curso Ciclo Diversificado Educación Secundaria

Idioma Nacional	L 24.00	
Inglés	18.00	
Historia Universal	18.00	
Matemáticas	24.00	
Biología	18.00	
Física	24.00	
Química	24.00	
Filosofía	24.00	
Psicología General	18.00	
Problemas Sociales, Culturales y Economicos de Honduras y Centro América	12.00 L	204.00

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Comercial

Idioma Nacional	L 18.00	
Matemáticas de la Contabilidad	30.00	
Contabilidad	60.00	
Nociones de Derecho	18.00	
Nociones de Sociología	12.00	
Estadística	18.00	
Inglés Comercial	18.00	
Nociones de Economía Política	24.00	198.00

Segundo Curso Ciclo Diversificado Educación Comercial

Correspondencia y Documentación Mercantil	L 18.00	
Matemáticas de la Contabilidad	30.00	
Contabilidad	36.00	
Contabilidad Bancaria	30.00	
Finanzas	18.00	
Derecho Mercantil	30.00	
Inglés Comercial	18.00	
Estadística	18.00	198.00

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Sección Femenina	L 10.00	
Ciclo Común Cultura General (V)	10.00	
Educación Secundaria y Comercial (V)	10.00	30.00

PROFESORES JEFES DE CURSO

1er. Curso Ciclo Común de Cultura General	L 10.00	
Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General	10.00	
Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General	10.00	
Primer curso Diversificado de Educación Secundaria	10.00	
Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria	10.00	
Primer Curso Diversificado de Educación Comercial	10.00	
Segundo Curso Diversificado de Educación Comercial	10.00	70.00

BANDA ESTUDIANTIL

Director (dos meses)	L 25.00	25.00
----------------------	---------	-------

PERSONAL DE SERVICIO

Portera, aseadora y conserje	L 80.00	
Encargado del mimeógrafo (3 meses)	12.00	92.00

TOTAL	L 2.456.75	
--------------	-------------------	--

El gasto mensual de (L 2.456.75) dos mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras, setenta y cinco centavos, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales.

Acuerdo N° 1469

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, al Profesor Fernando Figueroa, Secretario de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, en sustitución del de igual título Eudoro Portillo B., que

dejará de devengar el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1470

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a las siguientes personas, miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, en la forma que sigue:

Profesor Fernando Figueroa h., Catedrático de Estudios Sociales de 1° 2° y 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura General, Historia de Honduras y Centro América del 1° Curso Diversificado Normal, en lugar del Profesor Eudoro Portillo B., que renunció.

Profesor Gilberto Ruiz, Consejero de la Sección de Varones, Catedrático de Educación Física del 1°, 2°, y 3° Curso del Ciclo Común de Cultura General

y Primer Curso Diversificado Normal, Educación Física y Didáctica de la Educación Física del Segundo Curso Diversificado Normal, Artes Industriales del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Artes Manuales del Primer Curso Diversificado Normal, Sección de Varones y Profesor Jefe del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Ramón Munguía P., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1471

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Yoro:

Oscar A. Sarmiento, Director de la Escuela "Ramón Rosa", de la aldea Santa Marta, Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

Daisy Murillo de Valle, Directora de la Escuela Rural de la aldea de Wizilka, Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1472

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a las siguientes personas, sirvientes de cocina y comedor, lavanderas y aplanchadoras, de la Escuela Normal Mixta de "San Francisco", Atlántida, así:

Cándida Flores, en lugar de Bertha Figueroa, que renunció.

Eugenio Gamboa, en lugar de Isidoro Martínez Benedith, que abandonó el puesto.

María Concepción Avila Gómez, en lugar de Angelina Avila Gómez, que abandonó el trabajo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1473

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales,

a favor del joven Rigoberto Erazo, para que realice estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día doce de enero del año entrante en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta los inmuebles siguientes: Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis en el plano de lotificación hecho por el Ingeniero Fernando C. García, con las siguientes dimensiones y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número veintisiete, calle de por medio, y al Oeste, diez metros lote número ocho, todos de Carmen Sempé; hay construido en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casas construidas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobe, además cinco piezas construidas de ladrillo rafón, cinco cocinas encementadas, servicios sanitarios en construcción, y un pozo de malacate, todo cubierto de tejas; inmueble que hubo por compra a la señorita Pura Andino A., el día 28 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito con el número 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, y b) Lote de terreno marcado con el número 17 de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lo-

te número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros; inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 50, folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento. Garantizando los inmuebles seis mil lempiras. Los inmuebles anteriormente relacionados se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR, Secretario.

Del 15 D. 64. al 9 E. 65.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en esta fecha se presentó la señora Angela Mena viuda de Motiño, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Una casa paredes de bahareque, de seis varas de largo por cinco de ancho, con piso de ladrillo de barro, con un pequeño cuarto de largo de la casa, de dos varas de ancho, piso de tierra, y con una cocina anexa del ancho de la casa y por dos y media varas de largo, todo el techo con maderas rollizas y cubierto de tejas; construcción ésta que se encuentra dentro de un solar que tiene una superficie de seiscientos veinticinco varas cuadradas, o

sea que tiene veinticinco varas en cuadro, y lindando dichos inmuebles del modo siguiente: Al Norte, con casa de los señores Narciso Flores y Reina Cruz; al Oeste, con casa de Nelson Olivera Quintanilla; al Sur, con casa y solar de la señora Josefa Duarte Rosales, hoy solar y nueva casa construida de Eduardo Hernández Villatoro; y al Oeste, con casa de la señora Josefa Banegas viuda de Paguada, hoy ya fallecida, propiedad ahora de don Francisco Paguada Banegas, calle nueva de por medio que se está abriendo con tractores.—Juticalpa, 30 de noviembre de 1964.

L. HERIBERTO MARTINEZ I.,
Srío.

15 D. 64., 14 E. y 13 F. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PRIMA

para distinguir: artículos de tocador, en toda forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 26 D. 64 y 5 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la soli-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Gerber Products Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Fremont, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 13.725, el 13 de octubre de 1964, por un período de diez años, para distinguir: alimentos y sus ingredientes; consistente en el nombre "Gerber" y la representación de la cabeza de un bebé, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

Gerber



La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Gerber Products Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Fremont, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 13.724, el 13 de octubre de 1964 por un período de diez años, para distinguir: ropa; consistente en el nombre "Gerber" y la representación de la cabeza de un bebé, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

Gerber



presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PINEX

para distinguir: limpiadores en general, en toda forma y

presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hudson's Bay Company of Scotland Limited, domiciliada en 45 Frederick Street, ciudad de Edimburgo, Escocia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Inglaterra con el número 642.320, el 27 de noviembre de 1945, renovada por catorce años a contar del 27 de noviembre de 1952, para distinguir: Whisky Escocés; consistente en una etiqueta rectangular que muestra en forma prominente las



The Governor and Company of Adventurers of England Trading into Hudson's Bay
INCORPORATED 2ND MAY 1670

HUDSON'S BAY

Best Procurable

SCOTCH WHISKY

Finest old Scotch Whisky

Distilled Blended and Bottled in Scotland

Hudson's Bay Company of Scotland Ltd.
EDINBURGH

43° 75 CL

palabras distintivas "Hudson's Bay"; sobre ellas un escudo, y abajo leyendas alusivas al producto que ampara y el nombre y dirección del fabricante, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 D. 64.

gueigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 26 D. 64. y 5 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

VIVO

para distinguir: limpiadores en general, en toda forma y pre-

sentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 26 D. 64. y 5 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de

Economía y Hacienda.—En representación de Delicia, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la representación de tres franjas verticales con dibujos. En la central aparece repetida, dentro de un óvalo, la figura de un fruto de maní. Sobre cada figura aparece la designación del artículo. Sobre la designación del artículo se encuentra, en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva "Delicia". En las dos franjas laterales ex-



teriores aparezcan, dentro de un óvalo, figuras de un fruto de maní. La marca se usa en todo tamaño, color o combinación de colores, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que ampara, accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda; para distinguir: chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basingdon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 825.617, el 25 de septiembre de 1961, por un periodo de siete años, para distinguir: taba-

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

co manufacturado y fósforos; consistente en una etiqueta



CRAVEN
"A"

rectangular dividida en dos paneles horizontales por medio de una franja dorada. El panel mayor es de color blanco y lleva dos óvalos rojos bordeados en dorado, uno más grande que el otro, mostrando ambos en letras blancas el nombre distintivo "Craven "A", repitiéndose dicho nombre en otra parte del mismo panel. El panel menor es de color rojo; tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; con reivindicación de los indicados colores blanco, rojo y dorado; y la cual se aplica a las cajetillas, cajas, latas, envases y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Produits Alimentaires, S. A., domiciliada en Petit Chene 29, Lausanne Suiza, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una caja de cartón abierta para exhibición, de la cual el cuerpo es amarillo con las caras internas rojas, y la parte levantada de atrás también de color rojo. El cuerpo muestra en sus lados el nombre distintivo "Maggi" pintado en rojo. La parte posterior levantada está coronada por la represen-

tación de una cacerola de color negro por fuera y amarillo por dentro, y la palabra distintiva "Maggi" está repetida en rojo



a través del centro de la cacerola. En la parte inferior de la misma, aparece un manojo de hierbas verdes; tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; con reivindicación de los colores rojo, amarillo, gris, negro, blanco y verde; para distinguir: alimentos e ingredientes de alimentos. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 D. 64.

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 16 de noviembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Jefatura de Gobierno Militar.—(Ministro de Recursos Naturales).—Yo, Paul A. Bundy, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la Compañía Minera Los Angeles, S. A., también de este vecindario, con consta en esa Secretaría de Estado a su muy digno, muy respetuosamente comparezco a denunciar una zona minera llamada "Nuevo Montserrat N° 2", ubicada en la jurisdicción de la ciudad de Yusecarán, Departamento de El Paraíso, la cual consta de 200 hectáreas y cuyos límites colindan: al Norte, con la Franca; al Este, con la antigua llamada "Iguanos" y la zona llamada "Nueva Mercedes", recientemente denunciada por la Compañía Minera Los Angeles, S. A.; al Sur, con la zona llamada "Nuevo Montserrat", recientemente denunciada por la Compañía Minera Los Angeles, S. A.; y al Oeste, con zona franca; la zona denunciada mide aproximadamente mil metros de ancho de Este al Oeste y como dos mil metros de largo de Norte a Sur, e incluye las antiguas zonas llamadas "San Sebastián", "Liquidambal" ya abandonadas, improductivas, y, por lo tanto, caducas por no haber sido trabajado en la forma que la Ley de Minería requiere en sus artículos números 160, 161, 237 y 239.—Tegucigalpa, D. C., noviembre 10 de 1964.

—(f) Paul A. Bundy.—Tegucigalpa, D. C., noviembre 16 de 1964.

Héctor Molina García
Ministro de Recursos Naturales.
25 N., 5 y 15 D. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 16 de noviembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Solicito se me conceda una zona minera de 200 hectáreas de la pertenencia denominada y conocida con el nombre de "Guayabillas", ubicada en jurisdicción de Yusecarán, Departamento de El Paraíso.—Poder.—Yo, Fernando Ferrary Bustillo, hondureño, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 190, Tomo I.A., extendida en este Distrito Central, ante V. con todo respeto, y con la más alta y distinguida consideración comparezco a exponer y solicitar lo siguiente: I) Existe la mina denominada y conocida con el nombre de "Guayabillas", situada en inmediaciones de la aldea de San Luis, al Sur-Este de la ciudad de Yusecarán, en el Departamento de El Paraíso la que consta de 858 hectáreas, los límites siguientes: al Norte, zonas Capiro y Trinidad, con esta última, Río Los Ingenios de por medio; al Sur, potrero de Albino Raudales, y las quebradas denominadas "Quebrada Aurora" y "Quebrada Sabana Redonda o Guayabo" a Flanco del Sapotón y faldas de El Cacao, y al Oeste, a denominada El Zapote y Llano del T. r. III) Pido que se me conceda de la mina Guayabillas, la parte o porción de ella, que queda a continuación de la zona de Guayabillas Número Dos, que ha solicitado en esta misma fecha el Ingeniero Geólogo don Gustin Helling. Hacia el lado o rumbo Este de dicha zona de Guayabillas Número Dos, puede concedérsese la zona que solicito, también de 200 hectáreas, zona que perfectamente bien puede ser el distintivo de "Guayabillas Número Tres", que podría tener como límites especiales los siguientes: al Norte, zona de Trinidad, Río de Los Ingenios de por medio; al Sur, la Quebrada de Aurora; al Este, el resto de la pertenencia Minera de Guayabillas, y al Oeste, la zona Guayabillas Número Dos. Pido que solicite al Ingeniero Geólogo Gustin Helling.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1964.—(f) Fernando Ferrary Bustillo". —Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1964.

Héctor Molina García
Ministro de Recursos Naturales.
25 N., 5 y 15 D. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 16 de noviembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Solicito se me conceda una zona minera de 200 hectáreas de la pertenencia minera denominada y conocida con el nombre de "Guayabillas", en jurisdicción de Yusecarán, Departamento de El Paraíso.—Poder.—Supremo Poder Ejecutivo (Jefe Militar de Gobierno).—Yo, Gustin Helling, mayor de edad, casado Ingeniero Civil nacido en Pennsylvania, Estados Unidos de América, con residencia legal autorizada en Guatemala, y próximo a

establecerme aquí en Honduras, con pasaporte N° Z-205498, expedido por la Embajada de Estados Unidos de Norte América en Guatemala, el 21 de enero de 1963, ante Vos, con muestras de mi acostumbrado respeto, comparezco a exponer y solicitar lo siguiente: I) Existe la mina conocida con el nombre "Guayabillas", situada a inmediaciones de la aldea de San Luis, al Sur-Este de la ciudad de Yusecarán, en el Departamento de El Paraíso, la que consta de 858 hectáreas y con los límites siguientes: al Norte, zonas Capiro y Trinidad, con esta última, Río Los Ingenios de por medio; al Sur, potrero de Albino Raudales, y las quebradas denominadas "Quebrada Aurora" y "Quebrada Sabana Redonda o Guayabo"; al Este, llano el Sapotón y faldas de El Cacao, y al Oeste, zona denominada El Zapote y llano del Tejar. Asimismo tengo conocimiento que la referida mina se encuentra legalmente abandonada y caducada de derecho, por lo que está libre para poder ser trabajados. III) Pido que se me conceda de la mina Guayabillas, la parte o porción de ella que, a continuación de la zona de "Guayabillas N° Uno", que ha solicitado en esta misma fecha el Ingeniero Geólogo don Georges Emile Hertz. Hacia el lado o rumbo Este de dicha zona Guayabillas Número Uno, puede concedérsese la zona que solicito, también 200 hectáreas, zona que perfectamente bien puede ser el distintivo de "Guayabillas Número Dos", que podría tener como límites especiales los siguientes: al Norte, zona de Trinidad, Río de Los Ingenios, de por medio; al Sur, la quebrada de Aurora; al Este, el resto de la pertenencia minera Guayabillas, y al Oeste, la zona de Guayabillas Número Uno, que ha solicitado el Ing. Geólogo Hertz.—Tegucigalpa, D. C., noviembre 14 de 1964.—(f) Gustin Helling".—Tegucigalpa, D. C., noviembre 16 de 1964.

Héctor Molina García
Ministro de Recursos Naturales.
25 N., 5 y 15 D. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 16 de noviembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Solicito se me conceda una zona minera de 200 hectáreas de la pertenencia minera denominada y conocida con el nombre de "Guayabillas", ubicada en jurisdicción de Yusecarán, departamento de El Paraíso.—Poder.—Supremo Poder Ejecutivo (Jefe Militar de Gobierno).—Yo, Emile Hertz, mayor de edad, Ingeniero Geólogo, nacido en París, Francia con residencia legal autorizada en Guatemala, pero próximo a establecerme aquí en Honduras con Pasaporte N° 12/62, expedido en Guatemala el 20 de junio de 1963, por el Consulado de Francia en Guatemala, ante vos, con muestras de mi acostumbrado respeto, comparezco a exponer y solicitar lo siguiente: I) Existe la mina conocida con el nombre de "Guayabillas" situada a inmediaciones de la aldea de San Luis, al Sur-Este de la ciudad de Yusecarán, en el departamento de El Paraíso, la que consta de 858 hectáreas con los límites siguientes: al Norte, zonas de Capiro y Trinidad, con esta última, Río Los Ingenios de por medio; al Sur, potrero de Albino Raudales, y las quebradas denominadas "Quebrada de Aurora" y "Quebrada Sabana Redonda o Guayabo", al Este, llano el Sapotón y faldas de El Cacao, y al Oeste, zona denominada El Zapote y Llano del Te-

jar. Asimismo tengo conocimiento de que la referida mina se encuentra legalmente abandonada y caducada de derecho, por lo que está libre para poder ser trabajada. III) Pido que se me conceda de la Mina Guayabillas, la parte, porción o zona que está al rumbo Oeste, es decir, pues, que puede adjudicarse una zona de 200 hectáreas, que se medirán partiendo del rumbo Oeste de la pertenencia minera descrita en el párrafo I que he descrito, zona que perfectamente puede distinguirse con el nombre de "Guayabillas Número Uno", que podría tener como límites especiales los siguientes: Al Norte, zonas de Capiro y Trinidad, con esta última, Río de Los Ingenios de por medio; al Sur, las quebradas denominadas "Quebrada Sabana Redonda o Guayabo" y "Quebrada de Aurora"; al Este, el resto de la pertenencia minera Guayabillas; y al Oeste, zona denominada El Zopote y Llano del Tejar. — Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1964.—(f) *Georges Emile Hertz*.—Tegucigalpa, D. C., noviembre 16 de 1964.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

25 N., 5 y 15 D., 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: Lotes de terreno: Números, Uno, Cinco, Siete, Nueve, Once y Trece del Bloque "L" de cuatro mil ochocientos treinta y siete varas cuadradas con ochentiséis centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros seis centímetros, con lote número Uno Bloque "M", calle de por medio; al Sur, treinta y seis metros, once centímetros, con lotes Tres, Cuatro y Cinco del Bloque "K", calle de por medio; al Este, ciento dieciséis metros cuarenta y siete centímetros con lotes Dos, Tres, Cuatro, Seis, Ocho, Diez, Doce y Catorce del Bloque "L"; y al Oeste, ochenta y seis metros treinta y ocho centímetros con Lotes Dos, Tres, Cinco y Siete del Bloque "O", calle de por medio; ubicado en la Colonia "La Primavera" en Comayagüela, en el Caserío de Tiloarque; se encuentra inscrito a favor de Calvin H. Merriam con el número 78, folios del 98 al 99 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento; cuyo valor asciende a la cantidad de veintiséis mil lempiras fijado de común acuerdo por las partes; y se rematará para hacer efectiva la cantidad de diez mil seiscientos

CONVOCATORIA

"La Equitativa, S. A." autorizada por el Consejo de Administración, convoca a todos sus Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a fin de tratar un asunto comprendido en el Artículo Nº 28 de sus Estatutos.

La sesión se llevará a cabo el día 15 de diciembre a las 8:00 p. m., en el local de sus oficinas, ubicadas en el barrio Miramesí, carretera de Olancho.

Si para el día fijado no se reúne el quorum que mandan sus Estatutos, la sesión se llevará a cabo al día siguiente a la misma hora, con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo de Administración.

Del 27 N. al 15 D. 64.

sesenta y seis lempiras veintidós centavos, más intereses vencidos y costas, que el señor Calvin H. Merriam es en deberle a la Sociedad "Banco de la Propiedad, S. A.", advirtiéndose que, por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, 30 de noviembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.

Del 5 al 29 D. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día viernes dieciocho de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno de cuatrocientas setenta y cuatro varas cuadradas y treinta y ocho centésimas de vara, sito en el barrio Lempira de la ciudad de Comayagüela, que tiene los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, terreno de Cristina Kenemund, treinta y dos metros, calle de por medio; al Sur, con lote cincuenta y uno, treinta y un metros ochenta centímetros; al Este, calle de por medio, con lotes cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, dieciséis metros cincuenta centímetros, y al Oeste, terrenos de la Kenemund, diez metros, cerca de por medio. En este terreno existe una casa de dos pisos, en construcción, de doce varas de frente por seis de fondo de dos piezas cubierta de tejas; mas una construcción de madera de centro de trece varas de frente por cuatro de fondo, dividida en dos piezas. Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 112, folios 163-164, del Tomo 91 del Registro de la Propiedad a favor

del señor Abraham Nazar Bonilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el cual asciende a la cantidad de seis mil lempiras. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer pago en cantidad de lempiras que el señor Nazar Bonilla es en deberle al señor Benjamín Henríquez.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Srio.

Del 23 N. al 15 D. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día miércoles seis de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los bienes muebles siguientes: Un tractor

Cartepillar D-7 con buldizer y winch serie Nº 17A1470; un tractor Cartepillar D-7 con buldizer serie Nº 3T25899; un tractor Allis Chalmers con buldizer, en mal estado; un tractor Cartepillar D-8 con buldizer y winch serie Nº 13A932 SP; un tractor Cartepillar with bucket and fork, serie Nº 9770071; un tractor Cartepillar Grader serial Nº 9T4479, serie Nº 20A3025; un camión Commis Herffell, motor Nº 10442197D07; un camión Kenworth Cummin Diesel, motor Nº 58069, modelo Nº 2C524EL; un Gerlinger o cargador Fork Lift, capacidad 10 toneladas; un cargador Clark-Ross Fork Lift con capacidad de 10 toneladas, serie Nº 6405; un camión anfíbio marca GMC Militar, serie Nº 7033702; un camión International serie Nº 33995, modelo Nº 945; un camión International sin número de siere ni número de motor; un trailer de ocho ruedas Nº 1 sin llantas; dos trailers de ocho llantas Nº 2 y Nº 3; un motor Diesel Commins 300, serie Nº 0426-3; un Jeep Willis serie Nº 33-177, motor Nº 15583; un Jeep Willis serie Nº 57548, motor Nº 19209, en mal estado; un Jeep Willis serie Nº 57548 con número de motor ilegible, en mal estado; un aserrador Edger, modelo VX6; un motor Diesel 6MG-71; una planta eléctrica modelo militar de 5.000 wats; un generador con ruedas Leroy, en regular estado; un motor Ford para bombas; un generador Dayton modelo 1 W-533, con motor y generador malos; un generador modelo 1 W-533 en mal estado; una sierra de cadena Firchain Wan; un motor de cadena para aserrar 24" con motor McCulloughs Nº 150 S. H. P.; un motor de cadena para aserrar 30 pulgadas motor CMC Culloughs Nº 150 de 5. H. P.; un motor de cadena para aserrar madera de 40, con motor Nº

1180 de 7. H. P.; una sierra de mano para dos personas, en mal estado; un compresor de aire con motor de Jeep 641087-M-12BP-5; un soldador de acetileno Nº 25; una bomba modelo 56H2D6B1; una caja de transmisión; un cargador de batería marca Alfa, en mal estado; tres tanques, dos de 500 y uno de 250 galones de capacidad; dos poleas; un motor Ford, modelo B030F; una bomba; un gabinete de cuatro gavetas; dos estantes para guardar tornillos y tuercas; dos cajones conteniendo llaves para reparar tractores; cuatro gatas, dos en mal estado y dos regulares; un nivel de carpintería; una sierra de mano; un trépano eléctrico; un yunque, y un Bum de madera de caoba en trozas en número de 25. Dichos bienes muebles son propiedad de la Compañía Maderera, S. A., de este domicilio y se rematará para con su producto pagar a la sociedad Mercantil "Juan N. Kawas & Company" de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, cantidad de lempiras que la Compañía Maderera, S. A. es en deberle, la cual asciende a la suma de mil seiscientos sesenta y cinco lempiras con ochenta y nueve centavos de lempira. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el Perito nombrado para tal efecto, el cual asciende a la cantidad de dieciséis mil seiscientos treinta y cinco lempiras netos.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 14 al 24 D. 64.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha catorce de diciembre del corriente año, dictó sentencia declarando a los menores Carmen Isabel y Javier Zelaya Gonzáñez, ab intestato de su difunta madre legítima, la señor Lidia Gonzáñez de Zelaya, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, por medio de su padre legítimo, el señor Alfonso Zelaya.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1964.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srio.

15 D. 64.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicación en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fure, a máquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.